



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 NOV 2024

VISTOS:

El Oficio N° 260-2024-UNTRM-R/CEPRE, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Directora (e) del Centro Preuniversitario; el Oficio N° 1117-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Oficio N° 6719-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, señala en su "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en su "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley Universitaria N° 30220, señala en su "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que con Oficio N° 260-2024-UNTRM-R/CEPRE, de fecha 07 de agosto de 2024, la Directora (e) del Centro Preuniversitario, solicita al señor Rector, la realización de los procedimientos para el pago por subvención económica al docente Lic. José Luis Quispe Osorio, por el dictado de curso "Física" en el ciclo presencial de preparación Setiembre – Diciembre 2024 (Ciclo 2025-IA), por el importe de S/ 3,900.00;

Que en ese sentido, con Oficio N° 1117-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 457-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, mediante el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, concluye que es procedente el pago por subvención económica al referido docente, toda vez que su actividad lo realiza fuera de su jornada laboral como docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339 -2024-UNTRM/R

Que en atención al Oficio N° 3957-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Directora General de Administración; la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 4974-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2024, remite dando la *conformidad* respectiva, el Informe N° 1184-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que se informa que existe crédito presupuestario para atender el pago por subvención económica acorde a lo requerido y de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0104	
Número del CCP	: 4790	
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5002149 Ofrecer preparación complementaria para ingreso a la universidad.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2:5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 3,900.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

Que mediante Oficio N° 6719-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, la certificación presupuestal para el pago por subvención económica al docente Lic. José Luis Quispe Osorio, por el importe total de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), dando *conformidad* para la emisión del acto resolutorio. En ese sentido, con proveído de fecha 29 de noviembre de 2024, el señor Rector, dispone que se emita el acto resolutorio;

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en su "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y considerando que con Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se encarga el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la servidora civil Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, del 25 al 29 de noviembre de 2024; así como contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica para el docente ordinario **Lic. JOSÉ LUIS QUISPE OSORIO**, por el dictado del curso "Física" en el ciclo presencial de preparación Setiembre – Diciembre 2024 (Ciclo 2025-IA) en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el monto total de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional aludido en el artículo precedente.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2024-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

